



ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEDIS"; POR OTRA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEMADET"; Y POR ULTIMO LAS JUNTAS INTERMUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS JIMA" QUE EN CONJUNTO SE RECONOCERAN COMO "LAS PARTES", Y EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis se suscribió el Convenio de Colaboración para la Implementación y operación al Programa de "Apoyos a las Organizaciones de la Sociedad Civil", suscrito entre el Gobierno del Estado y las Juntas Intermunicipales de Medio Ambiente en el Estado de Jalisco.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDIS" a través de su representante, que:

I.1. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social "LA SEDIS" es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 2, 4 fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 Bis, 33, 36 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco; artículo 16 fracciones II y III, 90, 91, 92, 93, 95 y 111; le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten initials "Pax" and a signature on the bottom left.

Handwritten signature in the bottom center.

Handwritten signature on the bottom right.

para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

I.2. Su representante, el Lic. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, designa como Secretario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con fecha 28 veintiocho de julio del año 2015 dos mil quince, y acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9 párrafo 1ro., 10, 11 fracción I y 12 fracción X, 22 fracción IV, IX, XII, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, antes Secretaría de Desarrollo Humano.

I.3. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el número 1078 de la Av. Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo, Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "LA SEMADET" a través de su representante que:

II.1. Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV, V y VII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 10, 11 fracciones VI, VII y XII, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con los municipios, y apoyar la creación y consolidación de los esquemas de organización y cooperación intermunicipales que coadyuven en la gestión ambiental y territorial.

II.2. Que en su representación comparece su Titular, la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

II.3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el número [REDACTED] de la Avenida [REDACTED] eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS JIMA" a través de sus representantes que:

III.1. Que son Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, constituidos conforme a los artículos 4, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar apoyo técnico, en el ámbito de sus competencias a los municipios que las integran en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos, programas relacionados con el medio ambiente, manejo de recursos naturales de aplicación en sus

territorios y manejo de residuos, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Ayuntamientos municipales que las integran.

III.2. Haciendo uso de la capacidad de asociación entre municipios para resolver problemáticas comunes de medio ambiente y gestión integral del territorio a través de cuencas hidrográficas y/o eco-regiones, algunos Ayuntamientos municipales del Estado de Jalisco, crearon asociaciones intermunicipales con el carácter de Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales (OPD) siendo las siguientes:

- a) La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (**JICOSUR**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 18 de junio de 2013, número 19; sección III; tomo CCCLXXVI. El OPD fue integrado por 6 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cihuatlán Cuautitlán de García Barragán y La Huerta.

Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante, es Director de la "**JICOSUR**", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 15 (quince) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 13 (trece) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle ~~eliminado: palabras art21 fr.J LTAIPJM~~ Colonia Centro, Municipio de La Huerta, Jalisco, C.P. 48850.

- b) La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquilla (**JIRA**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el 27 de octubre del año 2007; en el número 33; sección II; tomo CCCLVIII. OPD que fue integrado por 10 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo.

Que el I.R.N.A. Oscar Gabriel Ponce Martínez, es el Director de la "**JIRA**", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 04 (cuatro) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numeral 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle González Ortega No. 38 Autlán de Navarro, Jalisco, México. Col. Centro. C. P. 48900

- c) La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", el día 24 de octubre del año 2009; en el número 47; sección II; tomo CCCLXIV. OPD que fue integrado por 12 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotitlán y Zapotlán el Grande.

Que el Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez, es el Director de la "JIRCO", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 19 (diecinueve) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 13 de mayo de 2016, y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta fracciones 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle ~~eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM~~ Colonia Centro en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- d) La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de junio del año 2012; número 13; sección II; tomo CCCLXXIII. El OPD fue integrado por 8 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y Talpa de Allende.

Que el Ing. Enrique Cibrián Corona, es el encargado de despacho de la Dirección de la "JISOC", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el 15 (quince) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis); y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle ~~eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM~~ C.P. 46900 en el municipio de Mascota, Jalisco.

IV. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente instrumento.

IV.2. Las partes están de acuerdo en Adicionar del "CONVENIO", una Cláusula "CUARTA BIS", por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente ADENDUMM en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La presente Adenda tiene por objeto adicionar una clausula, mediante la cual se establezca la coinversión de las Juntas Intermunicipales y las organizaciones de la sociedad civil, con el fin de especificar la misma para los trámites administrativos respectivos.

SEGUNDA.- En atención a los antecedentes y cláusula anterior, las partes convienen en adicionar la Cláusula "Cuarta Bis" del "CONVENIO" mencionado en el antecedente I de este instrumento, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

“CUARTA BIS: “LA SEDIS” y “LAS JIMA” en coordinación con LAS Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCS) otorgarán en coinversión un porcentaje del 20% (veinte por ciento) del valor del proyecto aprobado del total del recurso asignado, dicho porcentaje se otorgará en capital humano y/o económico con apego en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicadas el 17 de marzo de 2016 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco.”

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Adendum, el cual pasara a formar parte integrante del **“CONVENIO”**; las demás cláusulas que no fueron modificadas y/o adicionadas, continuaran vigentes en los términos y condiciones estipulados en el **“CONVENIO”**, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el **“CONVENIO”**.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en el **“Convenio”**.

QUINTA.- Los efectos del presente Adendum comienzan a partir del día de su firma y su vigencia depende de la vigencia del Convenio de Colaboración para la implementación y operación del Programa *“Apoyo a las Organizaciones de la sociedad Civil”*

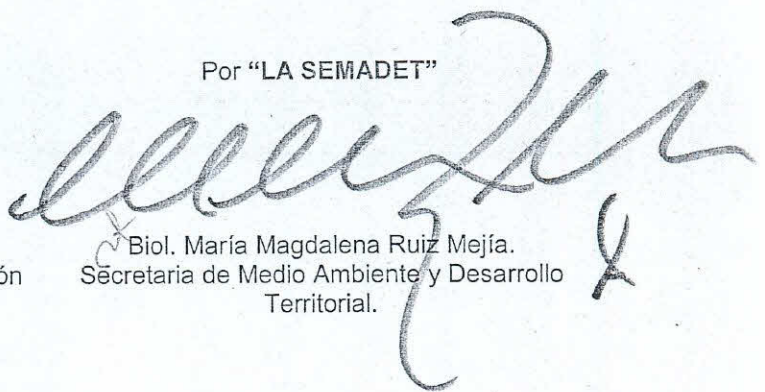
Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal, ratifican su contenido y efectos del presente Adendum al Convenio de Colaboración para la implementación y operación del Programa *“Apoyo a las Organizaciones de la sociedad Civil”*, celebrado el 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis.

Por **“LA SEDIS”**



LCP. Miguel Castro Reynoso.
Secretario de Desarrollo e Integración Social.

Por **“LA SEMADET”**



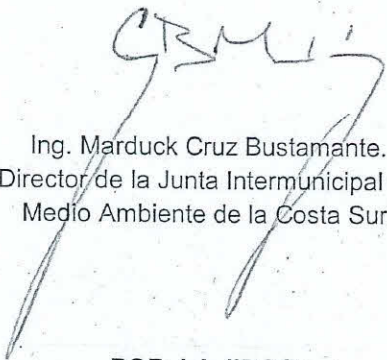
Biol. María Magdalena Ruiz Mejía.
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Doc
d




POR "LAS JIMA"

POR LA JICOSUR:



Ing. Marduck Cruz Bustamante.
Director de la Junta Intermunicipal de
Medio Ambiente de la Costa Sur.

POR LA JIRA:




Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director de la Junta Intermunicipal del
Medio Ambiente para la Gestión Integral
de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.

POR LA JIRCO:



Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez.
Director de la Junta Intermunicipal de la
Cuenca del Río Coahuayana.

POR LA JISOC:



Ing. Enrique Cibrián Corona.
Encargado de Despacho de la Dirección
de la Junta Intermunicipal de Medio
Ambiente de la Sierra Occidental y Costa.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LAS JUNTAS INTERMUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADO EL DÍA DE HOY 28 DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

ced